Vicepresidencia de Legislación



12 de enero de 2021

Folio No.: 23/2020-2021

Asunto: Facilidad para presentar la Manifestación de Cumplimiento DPC 2020.

A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA MEMBRECÍA DEL IMCP

El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), por medio de la Vicepresidencia de Legislación a cargo del C.P.C. y Dr. Miguel Ángel Cervantes Penagos y la Comisión de Desarrollo Profesional Continuo, que preside la C.P.C. y Mtra. Ma. de Lourdes Vázquez Moreno, considerando que:

- a) El 17 de marzo de 2020, mediante el folio 23/2019-2020, se reconoció por este Instituto la pandemia de COVID-19, así como la emergencia sanitaria decretada por dicha situación.
- b) El folio No. 20/2020-2021 emitido el 21 de diciembre de 2020 establece los formatos de Manifestación sobre el Cumplimiento Anual de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC) del año 2020, que conforme establece dicha Norma, deberán entregarse en este mes de enero de 2021.

La Comisión de Desarrollo Profesional Continuo del IMCP, en junta virtual realizada el 5 de enero de 2021, determinó que:

- a) Se otorga la facilidad consistente en que dicha Manifestación de Cumplimiento de la NDPC -alternativamente a su presentación de manera física por parte del asociado, en las instalaciones de las Federadas, cuyo semáforo epidemiológico así se los permita-, pueda realizarse de manera digital. Para ello enviará los formatos autorizados, debidamente firmados y escaneados, acompañados con la documentación comprobatoria mencionada en el artículo 3.3, fracción VI de la Norma de DPC a la dirección oficial de correo electrónico que la Federada designe para tal efecto.
- b) Para los efectos del inciso anterior, la Federada deberá confirmarle al asociado la recepción digital de su Manifestación, después de hacer el análisis de la documentación. Esta confirmación será su constancia de presentación.
- c) No será necesario que los asociados adjunten copia de las constancias de los cursos tomados o impartidos en la propia Federada a la que pertenezcan, ni de aquellos que consten en el Sistema de Control de Puntos de Desarrollo Profesional Continuo (SCPDPC), cuyo mecanismo de acceso deberá ser solicitado ante su Federada.

Vicepresidencia de Legislación



d) Por las demás alternativas permitidas por la Tabla de Puntuación del Reglamento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo, los asociados siempre deberán adjuntar la documentación comprobatoria.

Algunos ejemplos de alternativas por las que se deben adjuntar constancias son:

- Recibir instrucción en licenciaturas aceptadas y postgrados.
- Impartir instrucción en universidades e instituciones de educación superior.
- Participación en comisiones relativas a la profesión, tanto locales, regionales o nacionales.
- Participación en otras actividades como docentes en universidades e instituciones de educación superior.
- Producir cualquiera de las alternativas señaladas en el apartado IV de la Tabla de Puntuación.
- Presentación y aprobación del examen de Certificación (EUC y ECD).

Las consultas que surjan sobre estas particularidades, serán atendidas a través del siguiente canal:

C.P.C. Ma. de Lourdes Vázquez Moreno Presidente de la Comisión de Desarrollo Profesional Continuo comision.dpc@imcp.org.mx

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

C.P.C. y Mtra. Diamantina Perales Flores Presidente

C.C.P. Comité Ejecutivo Nacional 2020-2021. *El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP.